

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	10239343410	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	HUAMAN CHAPARRO EDDY CHARITO	Hora de envío :	10:23:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la descripción del bien solicitan MALLA PESCADOR pero las características indicadas no corresponde a una malla pescador y/o anchovetera ya que NO existe la medida de 5 x 5m.

Al parecer se trata de una malla diamante y/o cafetera.

Teniendo en cuenta lo señalado en el art 28.8 del reglamento de la ley de Contrataciones, solicito al área usuaria la formulación correcta del requerimiento para evitar errores o deficiencias técnicas que repercutan en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Atr 28.8 de la Ley de Contrataciones del estado Art 2 de la ley 30225 que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

mediante el INFORME N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, de 22 de octubre de 2024, se aclara que las características proporcionadas por el área usuaria especifican una malla de 5 mm x 5 mm, lo que confirma que el requerimiento inicial estaba equivocado. Por tanto, es favorable la solicitud de corrección técnica por parte del área usuaria, para adecuar las características reales del bien solicitado, en conformidad con la normativa vigente.

Esta decisión se fundamenta en la necesidad de claridad en los documentos del proceso de contratación, garantizando el uso correcto de recursos públicos y el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia que rigen los procesos de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a modificar a mm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10239343410

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : HUAMAN CHAPARRO EDDY CHARITO

Hora de envío : 10:23:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dentro de las características de la manta solar indican que este debe tener una termicidad del 80 al 90% y un efecto termico del 13 - 15%. Solicito aclarar o modificar estos valores ya que se trata de la misma propiedad, por ende resulta incongruente pedir dos valores diferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado art 2 , art 28.8

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha emitido el INFORME N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, de 22 de octubre de 2024, en el cual se acoge la observación planteada. El informe concluye que, efectivamente, la termicidad y el efecto térmico hacen referencia a la misma propiedad física del material en cuestión. Como resultado, se ha procedido a eliminar la referencia al efecto térmico del 13 al 15%, ya que este valor no agrega información adicional y su inclusión generaría una duplicidad o incongruencia en los requerimientos técnicos.

Este ajuste está en línea con los principios establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos Generales (Ley N° 27444), que establece la obligación de las autoridades de garantizar la claridad y coherencia en los actos administrativos, evitando redundancias o confusiones que puedan afectar la correcta interpretación de los documentos. Además, conforme a los criterios de eficiencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), se debe procurar que los términos técnicos sean precisos y no induzcan a error, lo que refuerza la eliminación de este valor redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a eliminar lo referido a efecto termico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10238671430

Nombre o Razón social : VALER ARAGON LUIS ALBERTO

Fecha de envío : 17/10/2024

Hora de envío : 11:33:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas del Agrofilm existe una incongruencia entre la Termicidad (80-85%) y efecto térmico (13-15%), al ser términos que se refieren a una misma propiedad del Agrofilm, no pueden ser valores distintos, por lo que se solicita aclarar cual es valor que debe tener el producto en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ya se absolvió anteriormente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10238671430

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : VALER ARAGON LUIS ALBERTO

Hora de envío : 11:33:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la malla pescador no indica el material de esta, si es de polietileno HDPE o malla anchovetera de nylon, si es es anchovetera se tendrá que indicar que aditivo debe tener para su impermeabilización, si es con nudo sin nudo, número de hilo, peso por kilo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con base en el INFORME N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, se aclara que las características técnicas de la malla corresponden a material nylon, sin nudo y con un calibre 8. Dicha especificación responde a la necesidad de contar con materiales de pesca adecuados, cumpliendo con los estándares técnicos para garantizar su durabilidad y eficiencia en el uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incorporar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10238671430

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : VALER ARAGON LUIS ALBERTO

Hora de envío : 11:33:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas del Agrofílm denotan que se quiere adquirir un producto de calidad, sin embargo, no se indica como se va a verificar que el producto cumple con estos valores, lamentablemente por experiencias en otros procesos se ha observado que fabricantes de plásticos aditivados presentan una ficha técnica de acuerdo a lo requerido en las bases, esto, sin que realmente sea comprobado que estos valores son los que verdaderamente cuenta el Agrofílm, por lo que se sugiere que la ficha técnica sea avalada por un laboratorio acreditado nacional o internacionalmente y se presente una prueba de ensayo de este laboratorio junto con el producto, donde se demuestre fehacientemente que cumple con los valores solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud de exigir que la ficha técnica del Agrofílm sea avalada por un laboratorio acreditado y que se presente una prueba de ensayo junto con el producto, por los siguientes motivos, Exigir que cada proveedor presente una prueba de ensayo avalada por un laboratorio acreditado, sea nacional o internacional, implica un costo adicional significativo. Este requisito podría restringir la participación de proveedores en el proceso de adquisición, afectando la libre competencia en el mercado. La Ley de Contrataciones del Estado (Ecuador) establece en su artículo 5 que se debe garantizar la participación equitativa de todos los oferentes, evitando imponer requisitos que limiten injustificadamente la competencia.

Según la normativa vigente en materia de contratación pública, los requisitos impuestos a los proveedores deben ser razonables y proporcionales al objeto del contrato. La imposición de pruebas de ensayo por parte de laboratorios acreditados podría considerarse una carga excesiva y desproporcionada, especialmente cuando no se justifica plenamente su necesidad para asegurar la calidad del Agrofílm.

Además, la eficiencia en las contrataciones públicas, busca garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos. La exigencia de pruebas de laboratorio y el aval por una entidad acreditada podría aumentar los costos no solo para los proveedores, sino también para el Estado, sin que esto necesariamente mejore la calidad final del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10238671430

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : VALER ARAGON LUIS ALBERTO

Hora de envío : 11:33:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el ítem III Otros Requisitos, indica se deberá diseñar e implementar estrategias para la entrega de los bienes requeridos para el secado de café, sin embargo, los bienes de acuerdo a las bases se harán entrega en un solo punto, por lo que se solicita aclarar que tipo de estrategias se debe diseñar e implementar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el pronunciamiento del área usuaria, específicamente según lo establecido en el Informe N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, la referencia al diseño e implementación de estrategias para la entrega de los bienes debe entenderse en el contexto de garantizar una entrega única y completa en el lugar consignado, sin mediar entregas parciales. Esta interpretación está en línea con lo estipulado en las bases, donde se indica que la entrega de los bienes se realizará en un solo punto. La estrategia que se debe implementar, por lo tanto, debe asegurar que los bienes lleguen en las condiciones óptimas y con la calidad ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10238671430

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : VALER ARAGON LUIS ALBERTO

Hora de envío : 11:33:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el ítem IV Otros Requisitos, también indica que se debe garantizar los materiales de los módulos solicitados así como accesorios que prevea necesario en su propuesta económica, esto, contradice con la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento donde se indica que lo solicitado en las bases debe ser clara y transparente y se debe de colocar exactamente que accesorios son necesarios para estos módulos y así colocar una propuesta económica sin errores y/u omisiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El análisis técnico-jurídico realizado es favorable a la observación planteada, ya que según el Informe N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, el área usuaria ha aceptado esta observación y ha procedido a eliminar la exigencia de garantizar materiales y accesorios no especificados. Esto está en línea con la normativa vigente, dado que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento exigen que las bases de una contratación pública sean claras y específicas para que los postores puedan presentar ofertas adecuadas y evitar la posibilidad de interpretaciones ambiguas.

La Ley también establece que todas las especificaciones técnicas deben estar claramente detalladas, y no deben incluir requerimientos que generen incertidumbre en la formulación de las propuestas económicas. Esto asegura un proceso competitivo justo, donde todos los participantes tengan acceso a la misma información y condiciones.

Asimismo, la jurisprudencia en casos similares ha ratificado que cualquier ambigüedad o falta de especificidad en las bases puede ser motivo de observación o incluso de nulidad del procedimiento. El Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido resoluciones en las que se subraya la necesidad de evitar este tipo de inconsistencias en las bases, para garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a eliminar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10238671430

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : VALER ARAGON LUIS ALBERTO

Hora de envío : 11:33:45

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la Garantía Comercial del postor indica que con una declaración jurada del postor se evaluará que cumple con esta garantía, siendo los postores proveedores de estos productos no garantiza que realmente está sea la garantía comercial de los productos, por lo que se solicita que la garantía de los productos sea de los fabricantes de ellos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el INFORME N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, se aclara que la declaración jurada de los postores, en la cual se comprometen a cumplir con la garantía comercial de los productos, corresponde a uno de los factores de evaluación establecidos en el proceso de selección. Este factor de evaluación se cumple y se obliga conforme al plazo señalado por el postor. Sin embargo, el informe también establece que es facultativo para los postores acreditar o adjuntar la garantía comercial emitida directamente por los fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 10238671430

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : VALER ARAGON LUIS ALBERTO

Hora de envío : 11:33:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las mejoras a las especificaciones técnicas indica que se acreditará únicamente mediante la presentación y modelo de la Guía o Manual. La consulta es: Se deberá presentar las características y modelo del Manual o Guía, o el manual propiamente dicho

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, las bases integradas del proceso de selección constituyen las reglas definitivas que rigen dicho procedimiento, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esto implica que todos los requisitos, incluyendo los relacionados con las mejoras en las especificaciones técnicas, deben observarse estrictamente según lo estipulado en las bases.

En este sentido, si las bases establecen que la acreditación se hará mediante la presentación de las características y el modelo del Manual o Guía, este requisito debe entenderse literalmente. No es necesario presentar el Manual o Guía en su totalidad, sino que basta con detallar las características técnicas y el modelo correspondiente. La presentación de estos elementos responde a lo solicitado por las bases y cumple con los principios de transparencia y objetividad que rigen los procesos de selección.

Adicionalmente, es importante señalar que, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, las bases de un proceso de selección son de carácter vinculante para todos los participantes. No se pueden agregar o exigir requisitos adicionales que no estén claramente establecidos en las bases, ya que esto vulneraría los derechos de los postores y podría dar lugar a una impugnación del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	20603209916	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.	Hora de envío :	23:28:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PAG. 24

Malla pescador

La especificación no está completa, la malla nylon no es rígida ya que estira y se tiene que templar para instalar en la bandejas de secado, eso puede generar falsa lectura de la medida.

Las dimensiones 1.50 mts x 15 mts que especifican corresponde a una malla de polietileno Por qué sugerimos considerar la malla de polietileno (malla diamante 1.50 mts x 15 mts tamaño de orificio 5x5 mm)

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La base normativa de este análisis se encuentra en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), que establece de manera clara los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los postores en los procesos de contratación pública. En este sentido, la normativa específica que los requerimientos deben ser elaborados conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, y deben ser congruentes con las necesidades reales de la entidad pública solicitante.

En este caso, el pronunciamiento del área usuaria confirma que la elaboración del requerimiento se alinea con el artículo mencionado. No obstante, el hecho de que la garantía comercial del fabricante sea facultativa no garantiza que el postor cumpla con todos los requisitos técnicos esenciales para asegurar el correcto suministro de los bienes o servicios contratados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 20603209916

Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.

Hora de envío : 23:28:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PAG. 24

Malla pescador

Orificio de 5x5 ml

Sugerimos 5x5 mm ya que no existe 5x5 ml (metros lineales)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ya se absolvió con anterioridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	20603209916	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.	Hora de envío :	23:28:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

PAG 14 ¿ 23

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (20) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El tiempo solicitado limita la participación de postores

Ya que la medida de malla nylon que solicitan no es una medida comercial por lo que se tiene que fabricar (tiempo de fabricación para la cantidad solicitada 50 días calendarios)

En caso de aceptar la malla de polietileno (malla diamante 1.50 mts x 15 mts tamaño de orificio 5x5 mm)

La malla es procedencia colombiana de acuerdo a la cantidad de bienes que solicitan se tiene que realizar una importación lo cual demora de 35 a 40 calendarios de acuerdo a los tramite de documentario de nacionalización. De acuerdo al tiempo de producción y tramites de importación

Solicitamos extender el tiempo de entrega a 60 días calendarios

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega de 20 días calendario ha sido establecido en el expediente de contratación y es acorde a los criterios definidos por la entidad contratante, en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que permiten a las entidades establecer plazos según sus necesidades y capacidades técnicas. La solicitud de extensión del plazo no es viable, ya que la investigación de mercado realizada previamente ha demostrado que existen proveedores en el mercado que pueden cumplir con las especificaciones técnicas y el plazo de entrega de 20 días calendario, y lo que se demuestra en los factores de evaluación.

Por lo tanto, dado que hay proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas dentro del plazo fijado y que el tiempo establecido en la convocatoria responde a las necesidades de la entidad, no es necesario extender el plazo de entrega a 60 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	20603209916	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.	Hora de envío :	23:28:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

PAG. 27

PLAZO DE ENTREGA

EVALUACION

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas

De 18 hasta 24 días calendarios 4 puntos

De 12 hasta 18 días calendarios 2 puntos

Solicitamos suprimir la evaluación de plazo de entrega ya que limita la participación de postores

Y de acuerdo a la cantidad de bienes solicitado el tiempo de entrega debería ser como mínimo 60 días

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud de suprimir la evaluación del plazo de entrega no es procedente, dado que el plazo de entrega constituye un criterio clave en los procesos de contratación pública y está respaldado por las normativas vigentes. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225) permiten a la entidad contratante establecer criterios de evaluación que se alineen con la naturaleza de los bienes o servicios requeridos, siempre que estos no vulneren los principios de igualdad y libre competencia.

El plazo de entrega propuesto en las especificaciones técnicas busca asegurar que los proveedores puedan cumplir de manera oportuna con los compromisos establecidos, garantizando el abastecimiento dentro de tiempos razonables y eficientes. Además, la investigación de mercado ha demostrado que existen proveedores en el mercado capaces de cumplir con dichos plazos. Este hecho refuerza que la exigencia no limita la competencia, sino que busca optimizar la adjudicación a postores que puedan ofrecer mejores condiciones para la entidad.

Eliminar el criterio del plazo de entrega afectaría el principio de eficiencia en las compras públicas y pondría en riesgo la ejecución oportuna de los proyectos que dependen de los bienes adquiridos. Por tanto, se justifica mantener este criterio de evaluación, ya que está alineado con el principio de idoneidad y cumple con los objetivos de los procedimientos de contratación pública, según el marco jurídico aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	20603209916	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.	Hora de envío :	23:28:32

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Pag. 24

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
III.

519 Mantas solar 1 juego de mantas principal para techo de 6.00 x 8.15 m
2 juegos de mantas latera (puertas) de 4.15m x 2.5m calibre 08

Mencionan grosor o calibre 08-10 mils (milésima de pulgada) equivalente a 200 -250 micras

La diferencia entre calibre 8 equivalente a 200 micras y calibre 10 equivalente a 250 micras es el grosor lo cual genera que pese más el producto. Pero eso NO implica que si es más grueso dure más, todo dependerá de la formulación del producto.

Solicitamos especificar el calibre que calibre están solicitando

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El informe N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C ha aclarado que se puede utilizar el calibre 08 milésimas de pulgada, equivalente a 200 micras, y/o bien el calibre 10 milésimas de pulgada, equivalente a 250 micras, según las necesidades del proyecto. En este sentido, se acepta que ambas especificaciones son válidas y responden a los estándares técnicos solicitados para las mantas solares.

Se considera esta respuesta favorable debido a que la normativa técnica vigente no especifica que un grosor mayor garantice una mayor durabilidad del producto. Esto se fundamenta en el hecho de que la calidad del material, su formulación y el contexto de uso tienen un impacto más significativo en su vida útil que el mero grosor del mismo.

Por lo tanto, se concluye que tanto el calibre 08 y/o calibre 10 cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y la elección final dependerá de las preferencias del contratista en cuanto al peso del producto, siempre que se garantice la calidad y funcionalidad de las mantas solares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incorporar en las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código : 20603209916

Nombre o Razón social : TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.

Fecha de envío : 17/10/2024

Hora de envío : 23:28:32

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Pag. 24

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
III.

519 Mantas solar 1 juego de mantas principal para techo de 6.00 x 8.15 m
2 juegos de mantas latera (puertas) de 4.15m x 2.5m calibre 08

El secador solar tiene que tener desfogue para la circulación del aire para un secado uniforme

Por lo que una de las puertas tiene que tener una medida diferente por lo que sugerimos

1 de mantas latera (puertas) de 4.15m x 2.5m calibre 08 (puerta delantera)
1 de mantas latera (puertas) de 4.15m x 2.0m calibre 08 (puerta posterior)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud de modificación en las especificaciones técnicas de las mantas laterales (puertas) no puede ser aceptada. Según el Informe N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, el requerimiento ha sido elaborado conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. En este informe se menciona que no se hace referencia a la modificación de dimensiones o al uso específico en puertas para la instalación del secador solar, lo cual indica que cualquier alteración de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas podría contravenir lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

Es importante destacar que, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y sus disposiciones reglamentarias, cualquier cambio en las especificaciones técnicas debe estar justificado por razones técnicas sólidas y previamente evaluadas por la entidad contratante. En este caso, la sugerencia de reducir la altura de una de las puertas no ha sido fundamentada con la debida justificación técnica en los documentos presentados. Por tanto, no se cuenta con los criterios legales ni técnicos necesarios para modificar las dimensiones solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	20603209916	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.	Hora de envío :	23:28:32

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Pag. 24

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
III.

No mencionan embalaje para la entrega de las Manta solar solicitamos que se considera embalaje para proteger los bienes

Presentación en una bolsa de polietileno dentro de un saco de polipropileno.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud de incluir un embalaje adecuado es justificada, ya que la protección de los bienes durante el transporte y almacenamiento es fundamental para garantizar que los productos lleguen en óptimas condiciones a su destino final, conforme al principio de diligencia debida en la administración pública. La inclusión del embalaje en una bolsa de polietileno dentro de un saco de polipropileno es una medida razonable y adecuada para cumplir con este propósito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incluir en las especificaciones tecnicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	20603209916	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.	Hora de envío :	23:28:32

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Pag 22- pag 24

Diseñar e implementar estrategias para la entrega de los bienes requeridos para el secado de café
El proveedor deberá garantizar la calidad del producto y una guía o manual de instalación en campo para el personal técnico del proyecto y el productor
El proveedor deberá garantizar los materiales de los módulos solicitados así como accesorios que prevea necesario en su propuesta económica

519 Mantas solar 1 juego de mantas principal para techo de 6.00 x 8.15 m
no especifican como se fijará la manta a la estructura sugerimos considerar 519 paquetes que contengan (50 tornillos de metal galvanizado (fabricación peruana) modelo: autoroscante pan mixto medida 6x1 doble zincado con 50 arandela de metal galvanizado (fabricación peruana) modelo: arandela plana diámetro exterior 20mm x diámetro interior 4mm espesor 1.5 doble zincado y 100 arandela de jebe (fabricación peruana) diámetro exterior 20mm x espesor 1.5).

con esto el agricultor podrá retirar la manta cuando termine la campaña cafetalera lo que le va permitir volver a usar la manta para la siguiente campaña cafetalera. Y le dure más campanas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El informe N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C manifiesta que no se acoge la sugerencia de agregar los ítems de tornillos y arandelas debido a que el requerimiento fue elaborado en función de una necesidad pública específica: la adquisición de mantas de agrofilm. Esta decisión se sustenta en el objetivo inicial del proyecto, que es garantizar el acceso de los agricultores a materiales de secado especializados, priorizando la simplicidad y eficacia de la adquisición.

Además, la inclusión de tornillos y arandelas no estaba prevista en las especificaciones iniciales y modificar el requerimiento implicaría cambios que no corresponden con la finalidad del contrato. Legalmente, conforme a las normativas de contratación pública y compras del Estado, las modificaciones al requerimiento original deben justificarse adecuadamente y estar alineadas con el propósito del proyecto. En este caso, el objetivo es la entrega de mantas de agrofilm, no un sistema completo de fijación, lo que podría considerarse un desvío del propósito principal y una afectación a la transparencia del proceso de adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/GRDE/DRA-A-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS (MANTA SOLAR Y MALLA PESCADOR)

Ruc/código :	20603209916	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNATROP CAFE Y CACAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNATROP CAFE Y CACAO S.A.C.	Hora de envío :	23:28:32

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

PAG. 26

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 248067.66
Se consideran venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria

Mantas solares para secado de café y o malla de pescador y/o agrofilm y/o mica solar y/o plástico para invernadero

Solicitamos que la experiencia solicitada se acuerdo al objeto de la convocatoria Mantas solares para secado de solares ,
micas solares para acreditar la procedencia de los bienes convocados

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun INFORME N° 763-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C, manifiesta el area usuaria El requerimiento presentado por el participante no puede ser acogido debido a que la finalidad de la convocatoria fue establecida en función de una necesidad pública específica. Los términos de referencia y los requisitos de calificación establecidos responden a la normativa vigente sobre contrataciones públicas, que busca garantizar la adquisición de bienes que cumplan con los objetivos del proyecto. En este caso, la convocatoria incluye una gama de productos que son funcionalmente similares o complementarios, como agrofilm y plástico para invernadero, todos con aplicaciones que satisfacen la misma finalidad de la convocatoria: el manejo de secado y protección de cultivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null